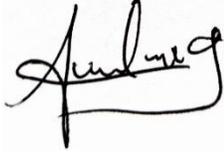


CONSTANCIA SECRETARIAL: 16 de mayo de 2022. Se pasa a Despacho de la señora Juez el proceso con radicado 2021-662; para informarle que la apoderada judicial de la parte demandante no se ha interesado en la notificación de la demandada.



ANDREA LÓPEZ GARCÍA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciocho (18) de mayo dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia secretarial, se requiere a la mandataria judicial de la demandante la sociedad SYSTEMGROUP S.A.S., para que se interese en realizar la notificación de la demandada DIANA LORENA CANO FORERO del auto que libro mandamiento de pago en su contra el 22 de noviembre de 2021, lo anterior teniendo en cuenta que no quedan medidas cautelares pendiente por decretar.

Se ordena remitir los documentos pertinentes al Centro de Servicios Judiciales para la elaboración de la citación de notificación. Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días de retire y realice las diligencias de notificación de la demandada conforme a los artículos 291 y 292 del C.G.P., so pena de dar aplicación al desistimiento tácito contemplado en el artículo 317 del C.G.P. Dicho término empezará a contarse desde la remisión de los documentos pertinentes al Centro de Servicios Judiciales.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edc3944bfdd4844b1afeb2543c9ece01aad563a58a18fc99f58726a52e22100b**

Documento generado en 18/05/2022 04:02:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>